

Urbis marañedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAÑEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

Dictamen sobre los  
Papeles de Arenza

Por el parecer de los Licenciados D. Antonio  
Vexouca y D. Juan Canales Abogados Titulares de esta Ciu-  
dad sobre los Papeles presentados por D. Nicolay y D. Manuel  
Arenza, volizitando se les continúe en la posesion de dichos  
dalgos. En que expresan q̄ habiendolos reconocido no los  
encontran contra la Instruccion que se requiere para  
reolax con justificacion en un Dictamen; y que estos  
Pretendientes presentan un Colejo de varios Documentos  
antiguos de que no se ha hecho comprobacion judicial con  
sus respectivos originales prebiarizaciones de Cavallero  
Procurador Sindico G̃ral; y surcan a la Ciu<sup>d</sup> acordando  
se les devuelban sus Papeles para q̄ traten de suplir  
la solemnidad q̄ les falta, ó q̄ venden yudico como  
les combenga. Con cuyo dictamen se conforman los  
D<sup>os</sup> Comisarios; El Ayuntamiento enterado de lo  
se conformo tambien con el mismo. Acuerda q̄ los  
referidos Interesados pidan en Justicia lo q̄ les compete q̄  
dha Comprobar, citandose a dho Cav<sup>o</sup> Proc. Sindico G̃ral

